## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Referencia:** 110014003086 **2021-**0**1023** 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

- 1. Allegue poder legalmente conferido y cumpliendo lo establecido para tal fin en el artículo 84 del C.G.P y en el Decreto 806 de 2020, toda vez que omitió adosarlo.
- **2.** Adecue el escrito de demanda en punto de la "*PETICIÓN ESPECIAL*", por cuanto la dirección allí citada no corresponde a la del inmueble objeto de restitución. Así mismo para lo pertinente deberá tener en cuenta lo reglado en el numeral 7º del artículo 384 del C.G.P.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico <a href="mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>075</u> de hoy 7 DE OCTUBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

## Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b24249aec7eebc2a176daae8f1db0aa5fcd5b4d1385f4a85c34bde34890d95f7

Documento generado en 05/10/2021 09:39:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica